



- Alpa Corral, 28 de junio de 2024.-

**DECRETO N° 2025/2024**

**VISTO:**

La necesidad de continuar con la actualización de los sueldos del personal municipal (empleados y funcionarios).

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es oportuno incorporar al básico de los empleados y funcionarios el importe no remunerativo otorgado oportunamente para el sueldo de febrero de 2024.

Que, por otra parte, y con el criterio de hacer el mayor esfuerzo financiero en función de poder paliar la situación inflacionaria que afecta en forma perjudicial los haberes de quienes prestan servicios bajo liquidación de sueldos en esta municipalidad, se está en condiciones de otorgar un incremento de sueldos para el mes de junio del corriente años de: **a)** Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) como suma fija no remunerativa para todo el personal que reviste categoría 1 a 27 inclusive; **b)** diez por ciento (10%) sobre el adicional expresado en la escala salarial, " Guardia Pasiva Sector Agua, apartado 3.17 elevando el mismo, a un importe final de \$ 57.200.-.

Que, por otra parte, aunque en menor medida, es procedente conceder un incremento del cinco por ciento (5%) No Remunerativo, sobre los básicos percibidos en el mes de Mayo del corriente año para todos los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, el Consejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas de este municipio.

Que, debido a la falta de tiempo para enviar esta recomposición al Concejo Deliberante para que pueda tratarlo en tiempo y forma, y ante la necesidad de incorporar los no remunerativos expresados ut-supra, como así también los diferentes incrementos en los sueldos, todo para los haberes del mes de junio 2024, este Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer de la normativa presente por estrictas razones de necesidad y de urgencia, sin perjuicio de la oportuna remisión del Decreto que se dicte con esa finalidad al Concejo Deliberante para su consideración y ratificación.

**POR ELLO,**

### **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** INCORPÓRASE al básico de cada sueldo de los empleados municipales, funcionarios del DEM, dietas del Concejo Deliberante y Tribunal de cuentas, el incremento salarial otorgado oportunamente como no remunerativo en el mes de febrero de 2024.

**ARTÍCULO 2º:** El nuevo básico resultante de lo expresado en el artículo anterior, determinará la base para la aplicación de los aumentos porcentuales de haberes para el mes de junio 2024 y meses subsiguientes.

**ARTÍCULO 3º:** ESTABLÉCESE un incremento de sueldos para el mes de junio del corriente años de: **a)** Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) como suma fija no remunerativa para todo el personal que reviste categoría 1 a 27 inclusive; **b)** diez por ciento (10%) sobre el adicional expresado en la escala salarial, "Guardia Pasiva Sector Agua, apartado 3.17 elevando el mismo a un importe final de pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos (\$ 57.200.-).

**ARTÍCULO 4º:** DETERMÍNASE un incremento del cinco por ciento (5%) No Remunerativo, sobre los básicos percibidos en el mes de Mayo del corriente año, para todos los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas de este municipio.

**ARTÍCULO 5º:** ACUÉRDASE que los incrementos expresados en el artículo anterior, serán remunerativos para todas las personas que perciban recibo de haberes (empleados, funcionarios, tribunos y concejales) que se encuentren dentro de los cuatro (4) años a obtener el beneficio jubilatorio.


**ARTÍCULO 6º:** ADJÚNTASE como Anexo 1 de la presente normativa, la nueva Escala Salarial correspondiente a los haberes, adicionales y demás, a aplicarse a partir de los sueldos del mes de junio de 2024.

**ARTÍCULO 7º:** REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

**ARTÍCULO 8º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

  
**MARISA DEL VALLE SERENO**  
Secretaría General



  
**VANINA LORENA GONZALEZ**  
Intendente Municipal

# MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL

ANEXO I DECRETO 2025/2024

## ESCALA SALARIAL PERSONAL MUNICIPAL p/ mes de JUNIO 2024

### 1. HABERES AUTORIDADES POLITICAS

#### a. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

##### i) BASICOS

	BASICO JUNIO 2024
Intenedenta	\$ 1.179.429,63
Secretarías	\$ 617.444,97
Asesor General	\$ 617.444,97
Asesores	\$ 465.241,50

##### ii) No Remunerativos

	mar-24	abr-24	jun-24
Intenedenta	\$ 96.414,13	\$ 50.001,13	\$ 58.971,48
Secretarías	\$ 50.473,90	\$ 26.176,17	\$ 30.872,25
Asesor General	\$ 50.473,90	\$ 26.176,17	\$ 30.872,25
Asesores	\$ 38.031,82	\$ 19.723,60	\$ 23.262,07

#### b. CONCEJO DELIBERANTE y TRIBUNAL DE CUENTAS

##### i) BASICOS

	BASICO JUNIO 2024
Presidencia Concejo y Tribunal	\$ 132.186,09
Secretaría del Concejo	\$ 91.202,85
Concejales y Tribunales	\$ 78.766,09

##### ii) No Remunerativos

	mar-24	abr-24	jun-24
Presid Concejo y Tribunal	\$ 10.805,74	\$ 5.603,94	\$ 6.609,30
Secret del Concejo	\$ 7.455,50	\$ 3.866,48	\$ 4.560,14
Concejales y Tribunales	\$ 6.438,84	\$ 3.339,24	\$ 3.938,30

\* Los haberes correspondientes a la planta política, solo se compondrá -a excepción de las asignaciones familiares-, del importe Básico y No Remunerativos que se exponen en la presente punto.-

\*\* Aquellas personas que estén dentro de los cuatro años a percibir la jubilación, los importes No Remunerativos correspondientes, siempre serán incorporados al Básico.

### 2. SUELDOS BASICOS "EMPLEADOS DE CARRERA (planta permanente)

#### a. BASICOS

Cat	BASICO JUNIO 2024
27 Director Médico	\$ 373.102,55
26 Director General	\$ 561.861,08
25 Director	\$ 398.459,63
24	\$ 265.386,54
23	\$ 264.844,61
22	\$ 251.345,37
21	\$ 250.796,96
20	\$ 250.248,55
19	\$ 249.650,92
18	\$ 249.109,55
17	\$ 248.561,15
16	\$ 247.991,65

15		\$ 247.443,24
14		\$ 246.873,74
13		\$ 246.304,24
12		\$ 245.755,84
11		\$ 245.207,43
10		\$ 244.659,02
9		\$ 244.089,52
8		\$ 243.520,03
7		\$ 242.971,62
6		\$ 242.402,12
5		\$ 242.106,82
4		\$ 241.347,49
3		\$ 240.716,44
2		\$ 219.242,48
1		\$ 218.736,26
jornada Reduc		\$ 122.867,37

**a. No Remunerativos**

Cat		mar-24	abr-24	jun-24
27	Director Médico	\$ 30.499,79	\$ 31.634,87	\$ 25.000,00
26	Director General	\$ 45.930,12	\$ 47.639,45	\$ 25.000,00
25	Director	\$ 32.572,64	\$ 33.784,86	\$ 25.000,00
24		\$ 40.000,00	\$ 22.958,11	\$ 25.000,00
23		\$ 40.000,00	\$ 22.912,16	\$ 25.000,00
22		\$ 40.000,00	\$ 21.767,58	\$ 25.000,00
21		\$ 40.000,00	\$ 21.721,08	\$ 25.000,00
20		\$ 40.000,00	\$ 21.674,58	\$ 25.000,00
19		\$ 40.000,00	\$ 21.623,91	\$ 25.000,00
18		\$ 40.000,00	\$ 21.578,01	\$ 25.000,00
17		\$ 40.000,00	\$ 21.531,51	\$ 25.000,00
16		\$ 40.000,00	\$ 21.483,22	\$ 25.000,00
15		\$ 40.000,00	\$ 21.436,72	\$ 25.000,00
14		\$ 40.000,00	\$ 21.388,44	\$ 25.000,00
13		\$ 40.000,00	\$ 21.340,15	\$ 25.000,00
12		\$ 40.000,00	\$ 21.293,65	\$ 25.000,00
11		\$ 40.000,00	\$ 21.247,15	\$ 25.000,00
10		\$ 40.000,00	\$ 21.200,65	\$ 25.000,00
9		\$ 40.000,00	\$ 21.152,37	\$ 25.000,00
8		\$ 40.000,00	\$ 21.104,08	\$ 25.000,00
7		\$ 40.000,00	\$ 21.057,58	\$ 25.000,00
6		\$ 40.000,00	\$ 21.009,29	\$ 25.000,00
5		\$ 40.000,00	\$ 20.984,25	\$ 25.000,00
4		\$ 40.000,00	\$ 20.919,87	\$ 25.000,00
3		\$ 40.000,00	\$ 20.866,37	\$ 25.000,00
2		\$ 40.000,00	\$ 19.045,62	\$ 25.000,00
1		\$ 40.000,00	\$ 19.002,70	\$ 25.000,00
jornada Reduc		\$ 20.000,00	\$ 10.645,93	\$ 12.500,00

**3. ADICIONALES AL SUELDO BASICO**

\*\*\* Todos lo importes que se adicionen al sueldo y que estén definidos por un porcentaje, refiere a aplicar dicho porcentaje sobre el valor del sueldo básico, al mes en que se liquida.

- 3.1 Antigüedad: 2 % por año
- 3.2 Responsabilidad Jerárquica 20%
- 3.3 Responsabilidad Técnica 15 %
- 3.4 Desempeño laboral hasta un % del: 70 %
- 3.5 Dedicación funcional:
- a) Agrupamiento administrativo \$ 30.000,00
  - b) Agrupamiento profesional \$ 30.000,00
  - c) Agrupamiento técnico \$ 50.000,00
  - d) Agrupamiento asistencial \$ 50.000,00
  - e) Agrupam maestr. y serv. generales \$ 80.000,00
  - f) Agrupam inspección \$ 80.000,00

3.6	Quebranto de caja		10%	No Remunerativo Ley 10694 Art 8º inc a)
3.7	Título Secundario		8 %	
3.8	Título Terciario		14 %	
3.9	Título Universitario		20 %	
3.10	Presentismo y puntualidad		10 %	Aplica a categorías 1 a 24 inclusive
3.11	Riesgo e insalubridad		9,0 %	
3.12	Desplazamiento periódico	Hasta un importe mensual de:	\$ 60.000,00	Solo aplica a enfermeras; médicos, paramédicos, y otros especialistas, con actividad exclusiva en salud municipal.
3.13	Guardia Pasiva sector agua		\$ 57.200,00	valor fijo por mes para guardia de una semana.
3.14	Guardias y otros suplementos al Director Médico			
	a) Guardias Pasivas obligat 24 hs.		65 %	sobre el Básico
	b) Guardias Activas 24 hs.		12 %	por guardia
	c) Guardia Pasiva voluntaria 24 hs		9 %	por guardia
	d) Guardia Activa/Pasiva 12 hs.		4 %	por guardia sobre el Básico
	e) Actitud profesional		35 %	
3.15	Refrigerio	por mes	\$ 20.000,00	Categ 1 a 27

#### 4. ASIGNACIONES FAMILIARES

Se abona igual monto al establecido por la ANSeS

#### 5. HORAS EXTRAS

- a) al 50% corresponde a horas realizadas los días normales
- b) al 100% corresponde a horas realizadas los días inhábiles o feriados

El valor hora se obtiene de dividir el sueldo bruto habitual, por la cantidad de horas que le corresponde trabajar al empleado en el mes que realizó las horas extras, a ese importe se le adiciona el 50% o 100% según lo que le corresponda.